NOTA DNCP/DNC/N° 29568 /2016

Asunción, 13 de octubre de 2016

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Reparación de Instalación Eléctrica del Local Municipal" **INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N°328115 ID N°317886.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Nueva Esperanza.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B Punto 20 inc. c) – Consultamos a la convocante qué criterios tendrán con los balances solicitados (rentabilidad, endeudamiento, liquidez).-

2. Consultamos a la convocante el motivo por el cual eliminaron el segundo párrafo del texto que se encuentra en la carta de invitación estándar en el anexo b punto 21.-

3. La vigencia del contrato indicada en la carta de invitación estándar no coincide con lo cargado vía sistema.-

4. La Convocante no ha remitido las especificaciones técnicas del Llamado; en ese sentido remitió solamente el listado de los materiales que serían utilizados para la realización de los trabajos, al respecto y teniendo en cuenta el Objeto del Llamado se debe detallar con precisión los servicios requeridos; la forma de llevar a cabo los trabajos la descripción con las características de los materiales a ser utilizado y otros datos que permita al oferente comprender el alcance de la obra requerida para una correcta cotización.

5. El plan de entrega que la convocante ha indicado en el anexo c punto 2 no coincide con lo establecido en el punto 33 del anexo b.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Mirda Barrero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB